



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE MUESTRA COSTUMBRISTA 2018

23, 24 Y 25 DE NOVIEMBRE

PRESENTACION

La muestra costumbrista de nuestra comuna de Collipulli ha ido adquiriendo con el curso del tiempo una relevancia notoria a nivel provincial y regional, ofreciéndose como referente cultural y productivo y que, por lo mismo, ha comenzado a requerir un cuadro organizativo cada vez más complejo y acorde a tal expectativa; Más aún si a partir de este año se pretende conceder un nuevo enfoque a este suceso emblemático, es decir, dar énfasis en el carácter turístico-productivo como estrategia de desarrollo comunal. Por ello el presente documento pretende regular las condiciones de participación en el evento, bajo la forma de un marco normativo o reglamento, que abarca obligaciones y atribuciones, entre otros, de los actores y/o entes que, luego, se detallan.

Del mismo modo y en el ámbito gastronómico, este evento es reconocido a nivel provincial y regional por el cuidado de los productos expuestos, es ahí donde el municipio pone énfasis al resguardo, calidad, preparación y normas sanitarias.

GENERALIDADES

Artículo N°1 El funcionamiento de las exposiciones gastronómica, artesanales, productos, subproducto y solicitudes especiales, del certamen se registrará y quedará sometido a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo N°2 La Municipalidad decretará la realización del evento y conformará Comisiones Organizadoras, que tendrán atribuciones para planificar, diseñar, administrar y sancionar el desarrollo del certamen, de modo de velar por el efectivo cumplimiento de éste reglamento. Las Comisiones serán conformadas por el personal del Municipio y tendrá un Coordinador General decretado por el Alcalde de la Comuna.

Artículo N°3 En la Muestra Costumbrista podrán postular como expositores entidades o personas diestras en el ámbito de la artesanía, gastronomía y especialmente aquellas personas productoras y comerciantes de productos y subproductos provenientes del campo: mermeladas, conservas, frutos secos, hortalizas, frutales menores, etc. Los expositores participantes podrán reconocerse como persona natural o jurídica, abriendo de paso posibilidades de participación a organizaciones sociales e instituciones con o sin patente comercial.

Artículo N°4 La selección de las personas o entidades expositoras tendrá como criterio primordial favorecer en primer término las postulaciones procedentes de la comuna de Collipulli y en segundo lugar aquellas provenientes de otras comunas.

Artículo N°5 Todas las personas naturales como jurídicas que participen como expositores y que no se ciñan al presente Reglamento, serán inhabilitadas para participar en eventos futuros de esta índole.

Artículo N°6 Los postulantes y participantes deberán declarar mediante el anexo N° 6, conocer y aceptar las condiciones establecidas en el presente reglamento, el haber estudiado todos los antecedentes y aceptar la decisión de la Municipalidad de Collipulli en lo que respecta a la adjudicación y sus obligaciones.

DE LOS EXPOSITORES GASTRONÓMICOS

Artículo N°7 De los requisitos para la postulación y/o participación: Las personas y organizaciones, según corresponda, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Personas naturales y/o Jurídicas participantes activos de programas municipales por designación directa de la coordinación general del evento.
2. Personas naturales y/o Jurídicas participantes activos que desarrollen actividades permanentes con la comunidad a través del proceso de postulación definida en el presente reglamento y que presenten domicilio en la comuna.
3. En caso de personas jurídicas deben tener la antigüedad mínima de un año desde la fecha de constitución y los recursos generados por la participación en el evento, deberán ser utilizados con fines comunitarios y no personales lo que quedará expresado en el acta de sesión la que se debe adjuntar a los documentos de postulación.
4. Presentar el Formulario de Postulación completamente llenado y debidamente firmado por la directiva de la organización. El incumplimiento dará lugar a la inadmisibilidad de la postulación.
5. Adjuntar Copia del Libro de Actas donde la asamblea acuerda participar del evento y queda definido en qué invertirán los recursos generados. Este documento debe estar firmado por todos los socios asistentes.
6. Presentar fotocopia del Rol Único Tributario de la Organización.
7. Presentar fotocopia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Directiva. (*)
8. Presentar Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
9. En caso de que el postulante sea persona natural tendrá que presentar los siguientes documentos cédula de identidad vigente.
10. Los expositores gastronómicos participantes deberán presentar exclusivamente platos típicos y tradicionales. (**).
11. Las solicitudes de postulación de gastronomía se recibirán dentro de los plazos establecidos por la municipalidad (ver artículo N° 13).
12. Los expositores gastronómicos se someterán a los siguientes procesos a cargo de la Comisión Evaluadora de Gastronomía, la cual será la encargada de establecer la forma y plazos de dicho proceso.
 - a) Admisibilidad: se verificará el cumplimiento de la documentación establecida en el presente reglamento art N° 7 y presentación de propuesta gastronómica exigida.
 - b) Evaluación de preselección gastronómica: se utilizará como criterio asegurar la variedad de la oferta gastronómica, los cuales pasarán a la etapa de sorteo por especialidad.
 - c) Sorteo por especialidad de platos y disponibilidad de cupos: se efectuará un sorteo de los postulantes preseleccionados, en forma presencial en los tiempos y plazos definidos por la Comisión Gastronómica.

(*) A petición de la Unidad de Rentas y Patentes de la Municipalidad, para asegurar la información respecto de las Cédulas de Identidad de los dirigentes.

(**) Se entenderá, respectivamente, como parte de la Gastronomía Tradicional y Típica lo siguiente:

COMIDAS TRADICIONALES

- Asado al palo de cordero
- Asado al palo de vacuno
- Asado al palo de chivo
- Asado a la parrilla de cordero, vacuno, pollo y/o chivo
- Pullmay
- Mariscal Caliente
- Curanto en hoyo u olla
- Pollo Escabechado y/o arvejado
- Plateada a la Olla
- Papas rellenas
- Congrio frito

- Pernil de Cerdo
- Disco criollo (vacuno y mariscos)
- Cerdo al piñón
- Humitas
- Pastel de choclo (pino vacuno, pollo)

COMIDAS TIPICAS

- Hígado de cordero con ají o también llamada "Apol".
- Pantruca
- Arrollado de Huaso
- Tomaticán
- Charquicán criollo
- Con-con
- Carbonada
- Calapurca (variedades de sopas)
- Cazuela de pollo de campo con locro y/o chuchoca
- Cazuela de Chanco ahumado con locro y/o chuchoca
- Uñitas de Vacuno
- Estofado
- Porotos con Rendas
- Guatitas a la Chilena y/o chupe de guatita
- Porotos a la Montañesa (con longaniza y rienda)

NOTA: Se hace exigible a los expositores gastronómicos, acompañar el plato típico y/o tradicional con ensaladas tradicionales, copas de vino o vaso de bebida, sopaipillas y pebre.

Otros alimentos considerados como **agregados, complemento o acompañamiento** del plato típico, se entenderán uno o algunos de los alimentos que a continuación se mencionan:

- La tortilla de rescoldo
- Catutos
- Merquén
- Murque o harina tostada.
- Mote trigo cocido en ceniza y pelado a mano.
- Mote mei maíz cocido en ceniza y pelado a mano.
- Mote con huesillo
- Muday de trigo.
- Café de trigo.
- Anticuchos de vacuno, cerdo y pollo. (en palo de brocheta de 30 cm como mínimo)
- Sopaipillas
- Empanadas de horno y/o fritas de: pino de vacuno, digueños con quínoa.
- Alfajores
- Torta de mil hojas
- Empolvados
- Berlines
- Pajaritos Ponches, borgoña, Clery, terremoto, entre otros.

Artículo N°8 De la selección de los postulantes gastronómicos. El proceso de selección de los expositores gastronómicos considerará la enumeración de los siguientes aspectos:

1. La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar y seleccionar las postulaciones.
2. Las postulaciones serán objeto de un puntaje asignado conforme a los criterios de evaluación que ahora se enuncian:
 - a) Cumplimiento de la documentación y requisitos legales exigidos a la persona natural, organizacional y/o jurídica
 - b) Existencia de platos tradicionales y típicos ajustados al reglamento

- c) Evidencia de la materialidad del local conforme a lo establecido
- d) Visualización del equipamiento considerado como apto y suficiente
- e) Constatación del número de personas mínimas exigidas por local.

Conforme a los puntajes obtenidos, se elaborará un orden de prelación, que dará la clasificación y preselección de acuerdo a la variedad de oferta gastronómica y número de locales disponibles. En caso de la renuncia de locatarios seleccionados, la Municipalidad tendrá plenas facultades para seleccionar un reemplazante.

Artículo N°9 De las obligaciones: Las personas y organizaciones expositoras, según corresponda, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Los expositores deberán tener habilitados sus locales asignados, para la venta de productos desde el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas.
2. Proporcionar atención ininterrumpida al público, los días del evento y durante los horarios establecidos que son los que se indican:
 Viernes 23 de noviembre : 12:00 AM hasta las 23:00 horas.
 Sábado 24 de noviembre : 10:00 AM hasta las 23:00 horas.
 Domingo 25 de noviembre : 10:00 AM hasta las 18:00 horas.
3. Proveer, los expositores gastronómicos, la comida tradicional y típica en los días del evento.
4. Los expositores gastronómicos deberán cancelar, por su instalación, los consumos básicos, derechos de ocupación y venta de alcoholes (cuando corresponda) según la Ordenanza Municipal; sin perjuicio que surjan otras eventuales exigencias por parte de organismos públicos pertinentes (SII, Servicio de Salud). Los valores serán informados oportunamente por el Municipio y éstos serán diferenciados dependiendo del tipo de expositor. Para esta cancelación se deberán presentar la siguiente documentación:
 - a. Declaración Jurada notarial Artículo N° 04 Ley de Alcoholes
 - b. Certificado de Antecedentes para Fines Especiales (persona natural)
 - c. Certificado de Antecedentes para fines especiales de la Directiva (persona jurídica)
 - d. Formulario de Ocupación y Derechos Municipales (Dideco).
 - e. Autorización de Boletas (S.I.I.)
5. No podrán postular dos o más organizaciones funcionales que pertenezcan a un mismo establecimiento educacional.
6. Los expositores gastronómicos, tendrán la obligación de postular con dos platos, con una especialidad tradicional y con un plato típico a elección (ver art. 7), de modo de contribuir a relevar nuestras tradiciones, costumbres y patrimonio cultural. De igual forma no se aceptará cambios en los platos tradicionales y/o típicos una vez seleccionados.
7. Los expositores deben especificar en el formulario de postulación los agregados, complementos o acompañamientos que tendrán a disposición en su local.
8. De producirse una vacante, la Comisión Gastronómica tendrá la exclusiva responsabilidad de determinar la incorporación de un nuevo expositor quien deberá cumplir con todos los procedimientos que correspondan. El local asignado a cada expositor será de carácter intransferible.
9. Cumplir a cabalidad con las disposiciones establecidas por la Oficina de Acción Sanitaria Local y Departamento de Salud Municipal, respecto de la manipulación de alimentos, vestuario, higiene personal, implementos de trabajo, disposición de la basura, saneamiento básico y aseo general del local. El incumplimiento de algunas de estas acciones, se notificará personalmente al expositor por escrito dejándose copia de la notificación la Comisión Gastronómica.
 En caso de ser reincidente se volverá a notificar y se sancionará al expositor en la participación de futuros eventos.
10. Las Instituciones, Organizaciones y/o personas naturales participantes, tendrán la obligación de presentar un informe de evaluación respecto del desarrollo y funcionamiento general de muestra, a la Municipalidad, pudiendo dar sugerencias para próximas versiones. El plazo máximo para presentar el informe será el día domingo 25 de noviembre de 2018 (Se adjunta anexo N° 5).
11. Los exponentes gastronómicos, deberán fomentar el consumo de otros alimentos tradicionales como empanadas de horno y fritas, ponches de diverso tipo, pan amasado, sopaipillas, pebre, dulces chilenos, bebidas, jugos y otros; con excepción de la comida catalogada como “chatarra” (papas fritas, completos, hamburguesas, etc.); Y mejorar la presentación de sus platos, utilizando productos propios de la zona, que forman parte de la gastronomía patrimonial, tales como: harina

de avellana, merkén, quínoa, piñones, castañas, maíz, etc., con la finalidad de darle valor agregado a la preparación y presentación.

12. Someter la construcción de los locales de exposición a las siguientes criterios y/o indicaciones:

PISO

- a) El piso debe ser liso, de madera, terciado estructural y/o masisa, revestido de material lavable como linóleo.

PAREDES

- b) Las paredes deben ser de material lavable tal como fibro cemento (internit)

TECHO

- c) Poseer cubierta de Zinc acanalado o 5V.

EQUPAMIENTO

El equipamiento a instalar es el que se señala a continuación:

- d) 1 Cocinilla o cocina a gas
- e) 1 extintor de mínimo 6 kilos
- f) 1 lavaplatos con llave
- g) 1 freezer y/o congeladora
- h) 1 pancho por local
- i) 1 mesa para elaboración de productos con cubierta lavable
- j) Vajilla completa (vasos, servicio, plato de entrada, plato de fondo, etc.)
- k) 1 Basurero con tapa y ruedas, mínimo de 100 litros.
- l) 1 letrero de madera con nombre del local de 80 x 40 cm., que indique el nombre del Local, con letras blancas o negras, en cualquier estilo, debidamente instalado en el frontis del local, resguardando la seguridad en la colocación.
- m) 1 pizarra acrílica o de madera negra, de 30 x 80 cm, que se utilizará para letrero de precios de los platos puestos a la venta, los que deben ser legibles.
- n) Ornamentación acorde a la Muestra Costumbrista, cuidando de no favorecer posibles incendios u otros siniestros.
- o) Poseer ampolletas de ahorro energético.
- p) 1 mesón o mostrador de atención de público, de 1.30 x 1 mts., con uniformidad mantel o carpeta acorde al color del local asignado.

13. Evitar, por considerarse nocivo para la mantención de una buena higiene, según el Servicio de Salud, y por considerarse riesgoso para la seguridad humana y la preservación del medio ambiente, el uso de los siguientes elementos en los locales de exposición:

- Polietileno
- Nylon
- Plásticos
- Ramas de árbol usadas como forro o adorno

14. Acatar la disposición de permitir el ingreso a los locales tan sólo a las personas registradas con su credencial, la cual será otorgada por la Municipalidad.

15. El local gastronómico, deberá contar con una cantidad de 8 a 10 personas para el funcionamiento y atención de público durante los días de desarrollo del evento.

16. Las organizaciones sociales, tendrán la prohibición absoluta de préstamo o cesión de su personalidad jurídica a grupos o subgrupos que pretendan lucrarse con un local gastronómico. De sorprender el Municipio esta situación, la organización quedará eliminada de futuras participaciones en eventos de este tipo.

DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACION DE LOS PRODUCTORES LOCALES

ARTESANIA

1. Personas naturales y/o Jurídicas participantes activos de programas municipales por designación directa de la comisión organizadora del evento.
2. Personas naturales y/o Jurídicas participantes activos que desarrollen actividades permanentes con la comunidad a través del proceso de postulación definida en el presente reglamento y que presenten domicilio en la comuna.
3. En caso de personas jurídicas deben tener la antigüedad mínima de un año desde la fecha de constitución y los recursos generados por la participación en el evento, deberán ser utilizados con fines comunitarios y no personales lo que quedará expresado en el acta de sesión la que se debe adjuntar a los documentos de postulación.
4. Presentar el Formulario de Postulación completamente llenado y debidamente firmado por la directiva de la organización. (ANEXO N° 2) El incumplimiento dará lugar a la inadmisibilidad de la postulación.
5. Adjuntar Copia del Libro de Actas donde la asamblea acuerda participar del evento y queda definido en qué invertirán los recursos generados. Este documento debe estar firmado por todos los socios asistentes.
6. Presentar fotocopia del Rol Único Tributario de la Organización.
7. Presentar fotocopia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Directiva. (*)
8. Presentar Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
9. En caso de que el postulante sea persona natural tendrá que presentar documentos de cédula de identidad vigente y certificado de residencia.
10. Las solicitudes de postulación de artesanía se recibirán dentro de los plazos establecidos por la municipalidad (artículo N° 13).
11. Los expositores, deberán participar exclusivamente en el rubro de la Artesanía de Manufactura Propia
12. Las organizaciones y/o personas naturales participantes como expositores artesanales, deberán someterse a un proceso de selección que conlleve a elegir o preferir a aquellos puestos que trabajen la madera, el cuero, el mimbre, la textilería, la greda, la lana de oveja, la orfebrería, los licores artesanales, el fierro, la platería y/o cualquier material natural general, no pudiendo luego, el expositor seleccionado, agregar o cambiar, el tipo de muestra durante los días de exhibición. La Comisión formada para el efecto podrá escoger una o más de las propuestas realizadas por el o los artesanos postulantes.
13. Clasificará cada expositor de artesanía con uno o dos productos a exhibir, no pudiendo realizar cambios de éstos y/o agregando otros productos que no se sometieron a la selección.
14. Cada expositor artesanal deberá contar con al menos 30 productos para venta.
15. **De la selección de los productores de artesanía:** El proceso de selección de los artesanos expositores considerará la enumeración de los siguientes aspectos:
Las postulaciones y/o participación serán objeto de un puntaje asignado conforme a los criterios de evaluación que siguen:
 - a) Conocimiento del rubro artesanal, a través de las exhibición de una Ficha tipo, con información básica.
 - b) Experiencia en el rubro artesanal, a través de la muestra de un certificado que acredite la participación en otros eventos.
 - c) Corroboración de un volumen suficiente de productos. El stock mínimo aceptado es de 30 productos.
 - d) Conforme a los puntajes obtenidos, se elaborará un orden de prelación, que dará la clasificación y selección de acuerdo al número de locales disponibles.
16. Proporcionar atención ininterrumpida al público, los días del evento y durante los horarios establecidos que son los que se indican:
Viernes 23 de noviembre : 12:00 AM hasta las 23:00 horas.
Sábado 24 de noviembre : 10:00 AM hasta las 23:00 horas.
Domingo 25 de noviembre : 10:00 AM hasta las 18:00 horas.

DE LOS PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DEL CAMPO

1. Personas naturales y/o Jurídicas participantes activos de programas municipales por designación directa de la comisión organizadora del evento.
2. Los expositores, deberán participar exclusivamente en el rubro de la Producción y Subproductos del campo y productos envasados, tales como: berries, mermeladas, café de grano en sus variedades, mote, harina tostada, merkén, tortillas, hortalizas. Quedarán excluida la venta de empanadas, dulces como pajaritos, kuchen, jugos naturales, alfajores etc.
3. Presentar el Formulario de participación y/o Postulación completamente llenado y debidamente firmado por la directiva de la organización y/o persona natural participante. (ANEXO N° 3)
4. Las solicitudes de participación de productos y sub productos se recibirán dentro de los plazos establecidos por la municipalidad (artículo N° 13).
5. Proporcionar atención ininterrumpida al público, los días del evento y durante los horarios establecidos que son los que se indican:
Viernes 23 de noviembre : 12:00 AM hasta las 23:00 horas.
Sábado 24 de noviembre : 10:00 AM hasta las 23:00horas.
Domingo 25 de noviembre : 10:00 AM hasta las 18:00 horas.

DE LAS SOLICITUDES ESPECIALES

Se considera como solicitud especial, toda actividad comercial autorizada que no sea gastronomía ni artesanía tales como:

- Venta de Cerveza Artesanal de Elaboración Propia (Productores).
 - Venta de Churros.
 - Venta de Jugos Naturales.
 - Venta de Chocolates Artesanales.
 - Venta de Helados Artesanales.
 - Venta de Confites, Palomitas y Algodón de Azúcar.
 - Juegos Taca Taca.
 - Juegos Cama Elástica.
 - Juegos Inflables.
 - Juegos de Destreza.
 - Mini Parque de Diversiones.
1. Estas solicitudes se deberán realizar mediante un formulario único, proporcionado por la municipalidad, indicando la siguiente información:
 - Nombre completo del solicitante.
 - Cédula de identidad.
 - Dirección
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
 - Descripción de la actividad a realizar.
 - Cantidad de metros a utilizar.
 - Requerimientos de energía eléctrica y agua potable.
 - Adjuntar propuesta (imágenes de los productos, stands, etc.).
 2. Las solicitudes especiales se recibirán dentro de los plazos establecidos por la municipalidad (artículo N° 13).
 3. La cantidad de solicitudes admisibles para el año 2018 será la siguiente:
 - 05 Stands de Cerveza Artesanal de Elaboración Propia.
 - 02 Carros de Venta de Churros.
 - 02 Stands de Jugos Naturales.
 - 01 Stand de Helados Artesanales.
 - 02 Stands de Chocolates Artesanales.

- 01 Carro de Confites.
 - 01 Carro de Palomitas y Algodón de Azúcar.
 - 01 Puesto de Taca Taca (Máximo 15 metros lineales).
 - 02 Camas Elásticas (máximo 06 metros lineales).
 - 02 Juegos de Destreza (Máximo 15 metros lineales).
 - 02 Juegos Inflables (Máximo 08 metros lineales).
 - 01 Mini Parque de Diversiones (Dependiendo del espacio libre).
4. Criterios de Selección:
- Para la venta de Cerveza artesanal, se considerará que el expositor sea productor local. En el caso de que no haya suficientes expositores locales podrán participar productores de la región.
 - Para los juegos de entretenimiento, camas elásticas, inflables, taca taca, venta de jugos, helados, chocolates, churros, etc., se considerará que el expositor sea comerciante local y la cantidad de metros a utilizar. En el caso de que no haya suficientes expositores locales, podrán participar comerciantes de la región.
5. Una vez seleccionadas las solicitudes especiales admisibles, se iniciará el proceso de pago de derechos municipales. Los montos a cancelar están detallados en la Ordenanza Municipal vigente.
6. Los expositores seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:
- Declaración Jurada Artículo N°04 Ley de Alcoholes (sólo para la venta de cerveza artesanal).
 - Certificado de Antecedentes para Fines Especiales.
 - Declaración Jurada de Responsabilidad por Daños a Terceros (sólo para las camas elásticas, inflables y mini parque de entretenimientos).
 - Formulario de Ocupación y Derechos Municipales (Dideco).
 - Autorización de Boletas (S.I.I.)
7. La entrega de stands o terreno se realizará una vez que el expositor haya realizado el pago de derechos en caja municipal y trámite en S.I.I. (debe presentar comprobantes de pago).
8. El expositor deberá mantener en su stand, toda la documentación antes mencionada, la cual será fiscalizada por la comisión organizadora, inspectores municipales y servicio de impuestos internos.
9. El expositor deberá respetar los espacios asignados.
10. No se autorizará la venta de los siguientes productos:
- Food Truck (Carro de Comida Rápida).
 - Juguetes.
 - Artesanía de manufactura industrial.
 - Sushi, handrolls, etc.
 - Choripanes ni Anticuchos (salvo los expositores gastronómicos que vendan anticuchos).
 - Helados de manufactura industrial.
 - Globos.
 - Ropa.

DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo N°10 De las Atribuciones: Sin obviar las facultades que la ley otorga a las Municipalidades para la realización de este tipo de eventos, el Municipio de Collipulli se reservará las siguientes facultades:

1. Autorizar, cuando así lo determine, uno o más puestos para la venta de artículos que promuevan el certamen, el folclore y alguna costumbre típica, ya sea alimentaria o artesanal, que pueda ser presentada por un particular o una organización, ajustándose a los requisitos y generalidades.
2. Evaluar el comportamiento de los expositores, a través de una comisión fiscalizadora de salud, conformada por funcionarios del Departamento de Salud Municipal, quienes al término de la Muestra Costumbrista 2018 harán llegar a la comisión del evento, una ficha de evaluación por cada local gastronómico.

Artículo N°11 De las obligaciones: Sin obviar las obligaciones que la ley impone a las Municipalidades para la realización de este tipo de eventos, el Municipio de Collipulli reafirma su compromiso de:

1. Disponer de personal para instalar las conexiones de los servicios básicos de agua, alcantarillado y luz eléctrica, más los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad. Los expositores deberán ajustar sus enseres y electrodomésticos a las capacidades técnicas existentes.
2. Disponer de escenarios, amplificación e iluminación, que permita la puesta en escena de los números artísticos, además de un espacio habilitado para el público espectador. Los locales que requieran mayor energía, podrán usar generadores de electricidad.
3. Disponer de personal para la recolección de basura de cada local y del recinto en general, al menos dos veces por jornada, intentando con ello mantener la limpieza e higiene tanto dentro o como en el perímetro que circunda inmediatamente el lugar de desarrollo de la Muestra Costumbrista.

Artículo N°12 Las disposiciones establecidas en el presente reglamento serán fiscalizadas por Funcionarios Municipales designado para tal efecto.

Artículo N°13 De las etapas y plazos de postulación. Las Organizaciones Sociales, Instituciones y/o personas naturales postulantes y participantes deberán hacerlo a través de un formulario (que se adjunta), que se podrá retirar desde la Oficina de la Secretaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y entregar documentación de postulación y/o participación en un sobre cerrado, especificando lo siguiente:

Muestra Costumbrista 2018

Nombre del postulante y/o participante

Línea a la que postula: Gastronómico, Artesanal, Productos y Sub Productos, Solicitudes Especiales.

Este sobre debe ser entregado en Oficina de Partes del Municipio, quienes deberán timbrar y fechar el certificado de recepción de postulación y/o participación (ver anexo N° 7), que quedará en poder del postulante, en las etapas y plazos expuestos en el calendario que sigue:

CALENDARIO PROCESO POSTULACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS GASTRONOMICAS, ARTESANALES, PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS Y SOLICITUDES ESPECIALES.

ETAPA	PLAZO
Publicación del Reglamento de Participación vía WEB; Radial.	Viernes 12 de Octubre de 2018
Recepción de Postulaciones y/o participantes Gastronómico, productores: Artesanal, Productos y Sub Productos del campo, Solicitudes Especiales en Oficina de Partes de la Municipalidad	Martes 16 al viernes 26 de Octubre de 2018
Consultas y Aclaraciones en forma presencial o por teléfono (Fono 045-2886301)	Martes 16 al viernes 26 de Octubre de 2018
Evaluación Técnica y Selección de postulaciones y/o participaciones Gastronómicas y productores: Artesanal, Productos y Sub Productos del campo, Solicitudes Especiales	Lunes 29 de octubre al lunes 05 de Noviembre de 2018

Publicación de Resultados de Locatarios Gastronómicos vía telefónica, Web, Radial.	Miércoles 07 de Noviembre de 2018
Reunión de Coordinación entre Locatarios, Acción Sanitaria y Municipalidad.	Jueves 08 de Noviembre de 2018
Cancelación Derechos de ocupación y servicios básicos.	Lunes 12 al viernes 16 de Noviembre de 2018
Entrega de Locales en Terreno	Lunes 19 de Noviembre de 2018
Recepción Formulario de Evaluación	Viernes 23 al domingo 25 de Noviembre de 2018

Nota: Las personas naturales, privados y/o Organizaciones Comunitarias que hayan sido seleccionadas para participar como Expositores en la Muestra Costumbrista de Collipulli, serán difundidas por la Radio Viaducto, Página Web www.municipalidadcollipulli.cl; y en forma telefónica.

Artículo N° 14 De las prohibiciones. Para salvaguardar el buen desarrollo de la Muestra Costumbrista, se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Venta de alcohol destilado y cerveza elaborada. Sólo se autorizará la venta de bebidas artesanales como el ponche, clery y borgoña, así como el vino que acompañe una comida.
2. Consumo de cigarrillos, de acuerdo a la ley anti tabaco, en espacios cerrados y semi-cerrados. Cada expositor deberá difundir esta restricción, instalando el cartel correspondiente.
3. Presencia de vendedores ambulantes y el establecimiento de locales con productos de consumo del comercio establecido, tales como: cigarrillos, confitería, juguetes, luminosas, ropa, zapatos, helados, plásticos etc., dentro del recinto utilizado para este encuentro cultural.
4. Abandono del local por parte de los expositores sin causa justificada.
5. Utilización de medios de propaganda política o comercial.
6. Instalación de música ambiental propia durante el desarrollo del evento por parte de los locales participantes. Tales locales deberán ajustarse a lo que la Municipalidad provea.
7. Imposibilidad de participar en la Muestra Costumbrista por parte de los titulares de fondas, mesas y ramadas que se hayan instalado y participado durante el período de Fiestas Patrias del año en curso. Para tales efectos la comisión organizadora solicitará registro de participantes a la oficina de Rentas y Patentes.

Artículo N° 15 De las sanciones. El incumplimiento de alguna de las siguientes situaciones tendrá la sanción respectiva que ahora se enuncia:

1. Los participantes y/o postulantes que no cumplan con las exigencias de manipulación y preparación de los alimentos (gramajes, normas de higiene, seguridad, etc.), y que hayan sido mal evaluados por la autoridad respectiva (Municipio y/o Acción Sanitaria), no podrán volver a participar del evento hasta, por al menos, tres años calendarios consecutivos.

Artículo N° 16 De las concesiones del evento. Con el fin de preservar el orden, la seguridad, el correcto y fluido tránsito de las personas y los vehículos motorizados, así como el funcionamiento de los servicios higiénicos, el Municipio establece las siguientes disposiciones:

1. Concesionar la función de cautelar y controlar el ingreso de público, ya sea como peatones o en vehículos motorizados, al interior del recinto de realización del evento, haciendo recaer la responsabilidad en una Organización Social o Institución sin fines de lucro de la Comuna.
2. Adjudicar la concesión a través de un proceso de selección de interesados, a cargo de la Comisión organizadora, por los días del evento.
3. Exigir a los interesados en adjudicarse la concesión a llenar un formulario que detalle la planificación de la función recién señalada, así como las medidas de control y seguridad que se proponen.
4. Conferir la concesión considerando criterios como los que siguen:
 - a) Calidad de la Propuesta presentada (disposición de personal, estacionamientos de vehículos particulares y de emergencia, demarcaciones, identificación, implementación, etc.)
 - b) Evaluación previa de la Organización en eventos anteriores en caso de haber actuado como concesionaria.
 - c) Aporte de la Organización Social o Institución a la Comunidad.
5. Designar un funcionario municipal para la supervisión de las estadísticas diarias del ingreso de público.

6. instruir a la organización beneficiaria de la concesión a proveerse de los talonarios y señaléticas indicativas de ingresos y estacionamientos, así como de su instalación, alimentación y equipamiento necesario para funcionar.
7. Concesionar los servicios higiénicos disponibles para el evento, que puede ser una organización social o un particular, cuya ganancia será del 100% de lo recaudado.
8. Conllevar a los interesados en adjudicarse la concesión a aceptar la condición de aportar con los materiales de aseo, aceptando el municipio esta responsabilidad sólo en casos especiales; no obstante, el costo de los mismos serán descontados del monto recaudado por el concesionario. El monto correspondiente al valor de los materiales de aseo aportados por el Municipio, serán ingresados por el interesado en Tesorería Municipal, dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del espectáculo.
9. Establecer los valores por concepto de uso de los servicios higiénicos
10. Evaluar el desempeño de los privados que se adjudiquen las concesiones antes indicadas, con la finalidad de sopesar su participación en eventos similares futuros.

Artículo N°17 De la participación de los artistas Para la conformación de la propuesta artística, la Municipalidad ha adoptado las disposiciones que se enumeran a continuación:

1. La Municipalidad levantará una parrilla artística que promueva la participación de artistas, conforme a disponibilidad, para la expresión rural y especialmente mapuche, como valorización y reconocimiento de nuestra historia. El resto podrá ser de alcance regional y/o nacional.
2. Los artistas participantes de alcance local, regional y/o nacional, deberán exhibir una trayectoria artística y una propuesta distinta a años anteriores, en el caso de haberse presentado previamente en el evento.
3. La participación de los artistas será por invitación directa de la Municipalidad al artista, en el caso de conocerse su trayectoria y la calidad de su trabajo. Esto se efectuará mediante un oficio emitido por el Alcalde de la Comuna.
4. La selección de la parrilla artística, la efectuará el Municipio, pudiendo consultar a una Comisión Artística, conformada para este efecto, así como podrá consultar a la comunidad acerca de preferencias de artistas y estilos, principalmente a través de medios digitales, como la página web municipal, facebook entre otros.; siempre que se disponga de los tiempos y los medios para ello. Los criterios de selección, dicen relación con: Trayectoria, Calidad Técnica, Puesta en Escena (Concepto); Presupuesto solicitado, entre otros. Esta parrilla artística, podrá ejecutarla directamente o externalizar el servicio a través de un Productor de Eventos.
5. La Municipalidad podrá gestionar recursos externos ya sean gubernamentales y/o privados, además de los propios, para financiar a los artistas participantes, a través de proyectos y/o auspicios.

Artículo N°18 De las actividades costumbristas. Con el fin de potenciar el concepto de recuperación de las tradiciones culturales, folklóricas y productivas, se establece que:

1. La Municipalidad, podrá incorporar al evento, actividades costumbristas, orientadas a la familia y grupos sociales determinados como: niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.
2. El diseño, organización, ejecución y evaluación de tales actividades costumbristas, estará a cargo de una comisión y estas se desarrollarán durante los días del evento.
3. Incorporar punto verde y exposición de maquinaria agrícola.

ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACION LOCATARIOS GASTRONOMICOS

NOMBRE Y RUT DE LA ORGANIZACIÓN, PERSONA NATURAL O PRIVADO:

NOMBRE	RUT

NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL (Sólo Organizaciones Sociales):

NOMBRE	RUT

DIRECCIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO	

PLATO TRADICIONAL:
PLATO TIPICO:
ACOMPAÑAMIENTOS O COMPLEMENTOS:
BEBESTIBLES A INCORPORAR:
DULCES TRADICIONALES A INCORPORAR:

EXPOSITORES RESPONSABLES: Señalar nombre, dirección y teléfono de las personas que atenderán el local.

Viernes 23 de Noviembre

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
Recaudación: 1.- 2.-			
Cocina: 1.- 2.- 3.- 4.-			
Servicio: 1.- 2.- 3.- 4.-			

Sábado 24 de Noviembre

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
Recaudación: 1.- 2.-			
Manipulación de Alimentos: 1.- 2.- 3.- 4.-			
Servicio: 1.- 2.- 3.- 4.-			

Domingo 25 de Noviembre

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
Recaudación: 1.- 2.-			
Manipulación de Alimentos: 1.- 2.- 3.- 4.-			
Servicio: 1.- 2.- 3.- 4.-			

EQUIPAMIENTO A INSTALAR. Marque con una x el equipamiento a instalar.

EQUIPAMIENTO	SI	NO
1 cocinilla / cocina gas		
1 lavaplatos con llave		
1 freezer y/o congeladora		
1 pancho por local		
1 mesa con cubierta lavable para elaboración de productos		
Vajilla completa (plato fondo, entrada, vasos, servicio, etc.)		
1 Basurero con tapa, 100 Lts.		
1 letrero con nombre del local 80x40 Cmt.		
1 pizarra con precios legibles 30 x 80 cmt.		
1 mesón de 1 x 1,30 Mtrs.		
Ornamentación acorde al evento (manteles o carpetas acordes a colores de carpa)		

INFRAESTRUCTURA A INSTALAR: Marque con una x la infraestructura a instalar.

MATERIALIDAD	SI	NO
Piso de madera, terciado estructural o masisa		
Paredes de fibro cemento (internit)		
Techo de zinc canalado o 5V		

CUANTAS VECES HA PARTICIPADO COMO EXPOSITOR EN EVENTOS DE ESTA NATURALEZA: _____

PLACA PATENTE DEI VEHICULO PARA LOS DÍAS DEL EVENTO (Solo un vehículo por día):

Viernes 23	Sábado 24	Domingo 25

SEÑALE EN QUÉ INICIATIVA COMUNITARIA OCUPARA LOS DINEROS RECAUDADOS (En el caso de ser Organización Social expositora).

.....

NOMBRE DE FANTASIA QUE LE DARÁ A SU LOCAL GASTRONOMICO EN EL DESARROLLO DEL EVENTO:

.....

.....

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL O PRIVADO



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

ANEXO 2

FORMULARIO DE POSTULACION PRODUCTORES LOCALES: ARTESANALES

NOMBRE DEL ARTESANO U ORGANIZACIÓN ARTESANAL:

.....

RUT DEL ARTESANO U ORGANIZACION SOCIAL:

.....

DIRECCION:

TELEFONO DE CONTACTO:

ARTESANIA QUE EXPONDRÁ

.....

.....

REFIERASE A LOS AÑOS Y EXPERIENCIA QUE LLEVA REALIZANDO LA ARTESANIA A EXPONER:

.....

.....

SEÑALE OTRAS MUESTRAS EN LAS CUALES HAYA PARTICIPADO, LOCALES, PROVINCIALES O REGIONALES.

.....

.....

CANTIDAD DE STOCK QUE TENDRA DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO

.....

.....

EXPOSITORES DE SU LOCAL: Señalar nombre, dirección y teléfono de las personas que atenderán el local.

VIERNES 23

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

SABADO 24

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

Domingo 25

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
Recaudación:			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

SEÑALE QUÉ CONDICIONES REQUIERE QUE EL MUNICIPIO LE ENTREGUE PARA ASEGURAR UNA BUENA PRESENTACION DE SU LOCAL:

.....

USTED O SU AGRUPACION, PARTICIPÓ EN EL EVENTO ANTERIOR COMO EXPOSITOR:

SI..... No.....

SEÑALE CUANTAS VECES HA PARTICIPADO COMO EXPOSITOR EN ESTE U OTROS EVENTOS:

.....

PLACA PATENTE DE VEHICULO QUE UTILIZARA PARA PROVEER SUS PRODUCTOS LOS DÍAS DEL EVENTO (Solo un vehículo por día):

Viernes 23	Sábado 24	Domingo 25

SEÑALE CLARAMENTE EN QUÉ INICIATIVA COMUNITARIA OCUPARA LOS DINEROS RECAUDADOS (En el caso de ser Organización Social expositora).

.....
.....

INDIQUE LA SEÑALÉTICA A UTILIZAR Y EL NOMBRE DEL LOCAL (DEBE SER ACORDE CON LA NATURALEZA DEL EVENTO).

.....
.....

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL O PRIVADO



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

ANEXO 3

FORMULARIO DE POSTULACION LOCATARIOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DEL CAMPO

NOMBRE DEL ESPOSITOR U ORGANIZACIÓN:

.....

RUT DEL ARTESANO U ORGANIZACION SOCIAL:

.....

DIRECCION:

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO:.....

PRODUCTOS QUE EXPONDRÁ

.....
.....

SEÑALE OTRAS MUESTRAS EN LAS CUALES HAYA PARTICIPADO, LOCALES, PROVINCIALES O REGIONALES.

.....
.....

CANTIDAD DE PRODUCTOS QUE TENDRA DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO

.....

EXPOSITORES DE SU LOCAL: Señalar nombre, dirección y teléfono de las personas que atenderán el local.

VIERNES 23

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

SABADO 24

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

Domingo 25

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

SEÑALE QUÉ CONDICIONES REQUIERE QUE EL MUNICIPIO LE ENTREGUE PARA ASEGURAR UNA BUENA PRESENTACION DE SU ESTAND:

.....
.....

SEÑALE CUANTAS VECES HA PARTICIPADO COMO EXPOSITOR EN ESTE U OTROS EVENTO:

.....

USTED O SU AGRUPACION, PARTICIPÓ EN EL EVENTO ANTERIOR COMO EXPOSITOR:

SI..... No.....

PLACA PATENTE DE VEHICULO QUE UTILIZARA PARA PROVEER SUS PRODUCTOS LOS DÍAS DEL EVENTO (Solo un vehículo por día):

Viernes 23	Sábado 24	Domingo 25

SEÑALE CLARAMENTE EN QUÉ INICIATIVA COMUNITARIA OCUPARA LOS DINEROS RECAUDADOS (En el caso de ser Organización Social expositora).

.....
.....

INDIQUE LA SEÑALÉTICA A UTILIZAR Y EL NOMBRE DEL LOCAL (DEBE SER ACORDE CON LA NATURALEZA DEL EVENTO).

.....
.....

.....

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL O PRIVADO**



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO 4

FORMULARIO DE POSTULACION SOLICITUDES ESPECIALES

NOMBRE Y RUT DE LA ORGANIZACIÓN, PERSONA NATURAL O PRIVADO:

NOMBRE	RUT

NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL (Sólo Organizaciones Sociales):

NOMBRE	RUT

DIRECCIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO	

SEÑALE ACTIVIDAD A REALIZAR:

.....
.....

CANTIDAD DE METROS A UTILIZAR:

.....

REQUERIMIENTOS DE ENERGIA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE:

.....

ADJUNTAR PROPUESTA: (Imágenes de los productos, carros de productos, etc.).

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL O PRIVADO



**MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

ANEXO 5

INFORME DE EVALUACION

FECHA DE ENTREGA:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, PRIVADO O PERSONA NATURAL:

.....

CANTIDAD DE RECURSOS OBTENIDOS:.....

TOTAL DE UTILIDAD OBTENIDA:.....

EVALUE LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO EN CUANTO A :

CLARIDAD DE LA INFORMACION ENTREGADA:

.....

.....

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS:

.....

.....

ORGANIZACIÓN DEL EVENTO:

.....

.....

INDIQUE SUS SUGERENCIAS PARA LA FUTURA MUESTRA COSTUMBRISTA:

.....

.....

NOTA: Este Informe, debe ser entregado a la Comisión Gastronómica del Municipio, durante el transcurso del evento o al término de la Muestra Costumbrista.

.....
NOMBRE / FIRMA Y/O CARGO



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO Y ACEPTACIÓN DE SUS NORMATIVAS DE SELECCIÓN, PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS.

FECHA:

YO, RUT N°.....DECLARO, CONOCER EL
(Nombre de la persona jurídica/ natural)

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN "MUESTRA COSTUMBRISTA 2018" Y ACEPTAR TODAS LAS CONDICIONES,

SUS NORMATIVAS DE SELECCIÓN, PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS EXIGENCIAS; Y ASUMO EL

COMPROMISO DE PARTICIPAR LOS DÍAS Y HORARIOS SEÑALADOS, Y CONTAR CON EL PERSONAL E INSUMOS

NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO MUESTRA COSTUMBRISTA 2018.

.....
NOMBRE / FIRMA Y/O CARGO



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO 7

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE POSTULACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN

LA MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PARTES HA RECEPCIONADO CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA “MUESTRA COSTUMBRISTA 2018”

LINEA DE PROPUESTA	MARCAR X DONDE CORRESPONDA
GASTRONOMICA	
PRODUCTORES ARTESANALES	
PRODUCTOS Y SUBPRODUCTORES DEL CAMPO	
SOLICITUDES ESPECIALES	

FECHA:.....

V°B° Y TIMBRE FUNCIONARIA OFICINA DE PARTES:.....